SECRETARÍA
Ref.:p03p3010

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 27 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

"PUNTO TERCERO. – CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

El Sr. Concejal delegado de Obras y Servicios, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *"Por virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2018, se resolvió, en síntesis, en primer lugar, tener por retirada la oferta de la mercantil clasificada en primer lugar en este procedimiento ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE, así como, seguidamente, Clasificar y requerir documentación necesaria para la adjudicación a la mercantil segunda clasificada en el expediente de contratación que fue la oferta presentada por la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, con CIF: A-28037224 .*

Requerida esta mercantil, por virtud de escrito presentado en Registro General de este ayuntamiento con fecha 17 de octubre de 2018, procedió la misma a presentar la totalidad de la documentación requerida y la constitución de la garantía definitiva, con la única excepción del compromiso requerido en la letra f) de los documentos requeridos y que tiene el siguiente tenor literal: " f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias."

Habida cuenta lo anterior, el estado del procedimiento y a la vista de los informes jurídicos emitidos por parte del Sr. Secretario General y por parte del Sr. Letrado Municipal, al AYUNTAMIENTO PLENO propongo la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- ADJUDICAR *el contrato del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), a la mercantil* ***FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA,*** *con CIF: A-28037224, con domicilio en Avda. del Camino de Santiago, nº 40 Edificio 1, Planta H 28050 MADRID y correo electrónico ofertas_MA@fcc.es, por plazo de CUATRO AÑOS, susceptible ser prorrogado de forma expresa y por anualidades, hasta dos años más, y por precio ANUAL de*

2.009.525,96 € *(DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de* ***200.952,59 €*** *(DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (10%), en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y,* ***en especial, con la inclusión, en el contrato administrativo que se formalice, de lo dispuesto en el compromiso previsto en la letra f) del acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2018.***

La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido varios informes emitidos por parte de los servicios Técnicos Municipales que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente de forma pormenorizada valora las ofertas presentadas, que, junto con los informes jurídicos que en el expediente constan, justifican adecuadamente esta adjudicación (y los cuales aparecen incorporados al expediente de contratación y cuyas puntuaciones se reflejan en las respectivas Actas de Sesión de la Mesa de Contratación) y, en función de los cuales, tras valorar las ofertas contenidas en los sobres 2 y 3, considera que la oferta de esta mercantil es la segunda más idónea o adecuada para realizar el contrato , por su puntuación total, y así lo ha considerado también la Mesa de Contratación en sus propuestas al órgano de contratación, quedando como segunda clasificada la mercantil hoy adjudicataria (tras tener el Pleno por retirada la oferta de la primera clasificada) y habiendo la misma aportado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como previa a la adjudicación.

***SEGUNDO**.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará una vez transcurrido el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, así como el resto de mercantiles que han presentado oferta en este procedimiento y siguen en licitación, habida cuenta la naturaleza S.A.R.A. de este contrato administrativo, contra cuya adjudicación cabe la interposición de Recurso Especial en materia de contratación.*

***TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento y sigan en licitación y comunicar a Intervención Municipal y a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es). Tras la formalización del contrato, deberá publicarse en el B.O.R.M. y en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

***CUARTO**.- **FACULTAR** expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización del contrato."*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y

Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar

.../...

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 9, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos; abstenciones 3, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Verdes.

Visto el resultado de esta primera votación, se vuelve a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 9, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos; abstenciones 3, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, por mayoría simple lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA,** con CIF: A-28037224, con domicilio en Avda. del Camino de Santiago, nº 40 Edificio 1, Planta H 28050 MADRID y correo electrónico ofertas_MA@fcc.es, por plazo de CUATRO AÑOS, susceptible ser prorrogado de forma expresa y por anualidades, hasta dos años más, y por precio ANUAL de **2.009.525,96 €** (DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de **200.952,59 €** (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (10%), en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y, **en especial, con la inclusión, en el contrato administrativo que se formalice, de lo dispuesto en el compromiso previsto en la letra f) del acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2018.**

La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido varios informes emitidos por parte de los servicios Técnicos Municipales que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente de forma pormenorizada valora las ofertas presentadas, que, junto con los informes jurídicos que en el expediente constan, justifican adecuadamente esta adjudicación (y los cuales aparecen incorporados al expediente de contratación y cuyas puntuaciones se reflejan en las respectivas Actas de Sesión de la Mesa de Contratación) y, en función de los cuales, tras valorar las ofertas contenidas en los sobres 2 y 3, considera que la oferta de esta mercantil es la segunda más idónea o adecuada para realizar el contrato , por su puntuación total, y así lo ha considerado también la Mesa de Contratación en sus propuestas al órgano de contratación, quedando como segunda

clasificada la mercantil hoy adjudicataria (tras tener el Pleno por retirada la oferta de la primera clasificada) y habiendo la misma aportado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como previa a la adjudicación.

SEGUNDO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará una vez transcurrido el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, así como el resto de mercantiles que han presentado oferta en este procedimiento y siguen en licitación, habida cuenta la naturaleza S.A.R.A. de este contrato administrativo, contra cuya adjudicación cabe la interposición de Recurso Especial en materia de contratación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento y sigan en licitación y comunicar a Intervención Municipal y a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es). Tras la formalización del contrato, deberá publicarse en el B.O.R.M. y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO.- FACULTAR expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización del contrato."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Alhama de Murcia, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

Fdo.: Mª. Dolores Guevara Cava.